

**REF:** Aprueba Contrato Monitor Compañía de Teatro Sr. **HECTOR ANDRES GARRIDO HERRERA.**

**DECRETO N° 027**

PERQUENCO, 05 ENE. 2017

**VISTOS:**

1. El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Perquenco y Don **HECTOR ANDRES GARRIDO HERRERA**, de fecha 1 de Enero 2016.
2. El Decreto N° 3059 del 16.12.2013 que aprueba el Plan Municipal de Desarrollo Cultural 2014-2017.
3. El Decreto N°45 de fecha 15.12.2016, que aprueba el Presupuesto Área Municipal para el año 2017.
4. El Decreto Exento N°1.171 de fecha 06.12.2016, en que asume el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Perquenco Don Luis Alberto Muñoz Pérez, periodo 2016-2020.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Unidad de Cultura de contar con un Monitor y Director para apoyar el trabajo de la Compañía Comunitaria Municipal de Teatro.
2. El Programa de Cultura del año 2017, y los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo Cultural 2014-2017 que contempla el estímulo a la creación, producción cultural, la participación en las actividades y el disfrute de los bienes y servicios culturales para niños, jóvenes y adultos de la comuna.
3. La experiencia comprobada del Sr. **HECTOR ANDRES GARRIDO HERRERA**, como actor y Monitor de Teatro.
4. La Experiencia del Monitor y trabajo previo con la Compañía Comunal de Teatro.

**DECRETO:**

1. **Apruébase** el contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Perquenco y Sr. **HECTOR ANDRÉS GARRIDO HERRERA**, RUT N° [REDACTED], por un monto de \$200.000.- incluido el impuesto correspondiente.
2. **Entiéndase** el referido contrato como parte integrante del presente decreto.
3. **Corresponderá** a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio el pago del servicio con cargo Unidad de Cultura, sub programa Elencos Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**RUBEN MILLAR ETTORI**  
SECRETARIO MUNICIPAL

*vs*  
VSQ/PAG/kmm  
DISTRIBUCION:

- Archivo Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Cultura.
- Archivo SIAPER
- Sr. Secretario Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.



**LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ**  
ALCALDE

**I. MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO  
UNIDAD CULTURA/**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

=====

En Perquenco, 01 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Perquenco, persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Don **LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ, Rut N°** [REDACTED] en adelante Empleador, ambos domiciliados en Esmeralda N° 497 de Perquenco y por otra la otra el Sr. **HECTOR ANDRES GARRIDO HERRERA**, Monitor de Teatro, **Rut. 1** [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, con domicilio [REDACTED] Servicios por las razones y en las condiciones que a continuación se señalan:

**Primero :** La Unidad de Cultura para el año 2017, tiene la necesidad de apoyar el trabajo de creación y formación que desarrolla un grupo de artistas de la comuna de Perquenco, en el área del teatro, los que conforman la Cía. Comunitaria de Teatro, que trabaja al alero del Centro Cultural Municipal.

**Segundo :** Considerando esto, la Municipalidad de Perquenco ha encomendado al Sr. **HECTOR ANDRES GARRIDO HERRERA**, la Dirección de este elenco comuna, para apoyar y fortalecer el trabajo de la Cía. Comunitaria de Teatro.

**Tercero :** Para el periodo en cuestión el Monitor deberá realizar las siguientes tareas específicas:

- Realizar un mínimo de 2 clases (ensayos) semanales de 2 horas cronológicas con los integrantes de la Cía. Comunal de Teatro.
- Entregar Planificación Anual del Trabajo de la Compañía de Teatro, durante la primera quincena del mes de marzo, dicha planificación será parte integral del presente contrato.
- Preparar al menos un montaje teatral para el periodo, el cual debe ser estrenado antes de Diciembre de 2017, procurando además la itinerancia comunal y regional de dicho montaje.
- Gestionar la participación de la Cía. de Teatro Local en al menos 4 encuentros fuera de la comuna de Perquenco, Centro Culturales o presentaciones de la Obra estrenada durante el año, o del periodo anterior, antes de Diciembre de 2017.
- Responsabilizarse del equipamiento, vestuario y existencias de la Compañía de Teatro, deberá entregar un inventario de los implementos antes durante la primera quincena de 2017 y coordinar con el Encargado de Cultura un espacio dentro del Centro Cultural para resguardar este material.

- El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, faculta al Encargado de Cultura para no visar el informe correspondiente en los meses correspondientes y por lo tanto el pago de los honorarios respectivos

**Cuarto :** Por la ejecución de las tareas específicas, señaladas precedentemente, la renta será de \$ 180.000 más impuesto del 10% que será retenido por el municipio. Se pagará en 12 cuotas de igual valor de Enero a Diciembre de 2017, el último día hábil del mes y previa presentación de informe de actividades y asistencia visada por el encargado de cultura, dicho informe deberá entregarse en 3 copias (Oficina de partes junto a la boleta, Alcalde y Encargado de Cultura).

**Quinto :** Este convenio de Prestaciones de Servicios a Honorarios, tendrá vigencia desde el 01 de Enero de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017.

**Sexto :** La I. Municipalidad de Perquenco se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento anticipadamente y unilateralmente cuando concurren circunstancias que dificulten, entorpezcan o no permitan el buen desarrollo de las actividades contempladas en el contrato. En este caso se procederá a cancelar los Honorarios proporcionales que correspondan, al mes en cuestión.

**Séptimo :** El Sr. **HECTOR ANDRES GARRIDO HERRERA**, no podrá subcontratar las tareas que se les encomienden mediante este Contrato.

**Octavo :** Se establece que este servicio no constituye un empleo, y que el Sr. **HECTOR ANDRES GARRIDO HERRERA** no tiene la calidad de empleado, por lo cual el prestador de Servicios no estará afecto en razón de este Contrato a descuentos Previsionales o de otra índole que no sean las explícitamente consagradas en el presente documento.

**Noveno :** El presente Contrato se firma en 4 ejemplares del mismo tenor, de los cuales 3 permanecerán en el Municipio y uno para el prestador del servicio contratado.

**Décimo :** Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.

  
**HECTOR ANDRES GARRIDO HERRERA**  
**MONITOR DE TEATRO**

  
  
**LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ**  
**ALCALDE**